

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa por la que se hace pública la notificación de acuerdos por pagos indebidos recaída en los expedientes números 122/04 y 147/04.

Por la presente se notifica a los perceptores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en el domicilio que figura en los documentos que obran en esta Subdirección o se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que, por resoluciones individualizadas por el excelentísimo señor Subdirector General de Asuntos Económicos y Pagadurías, se declara que ha percibido indebidamente la cantidad que se imputa en la citada resolución.

Los expedientes que da origen a la resolución se encuentran en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, P.º de la Castellana, 109, 5.ª planta (despacho T-534-1), Madrid (Tlf. 912132635).

Relación de notificaciones de acuerdos por pagos indebidos para su publicación en el Boletín Oficial del Estado

Responsabilidad (titular, nombre-razón social): Pilar Serrano Caballero. NIF: 31250059-M. Domicilio: C/ Pery Junquera, 28, 3.º A, 11100 San Fernando (Cádiz). Expediente: 122/04. Importe: 43,80 €. Periodo: Septiembre de 2003.

Responsabilidad (titular, nombre-razón social): Agustín Kobe Makoso. Domicilio: C/ Algeciras, 3, 5.º B, 28005 Madrid. Expediente: 147/04. Importe: 2.013,35 €. Periodo: Enero-febrero de 2004.

Total expedientes: 2. Total responsables: 2.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Procedimiento Administrativo, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 5 de agosto de 2004.—P. S. José María Ichaso Hernández-Rubio, Subdirector General de Servicios Económicos y Pagadurías.—40.287.

Corrección de errores de la Resolución de 6 de agosto de 2004, de la Jefatura de Intendencia Económico Administrativa de la Región Militar Sur, por la que se anuncia el concurso para la contratación de la externalización del Servicio de Alimentación en la Región Militar Sur. Expediente 2.02.26.40002.25.

Advertido error en el texto publicado con fecha 6 de agosto de 2004, BOE n.º 18, página 7052, donde dice: «2. Objeto del contrato.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): del 01/01/2004 hasta el 30/09/2006 (dos años).», debe decir: «2. Objeto del contrato.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): del 01/10/2004 hasta el 30/09/2006 (dos años).». Donde dice: «4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros): Treinta y dos millones, quinientos noventa y tres mil, doscientos ochenta y cuatro euros.», debe decir: «4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros): 32.598.246 euros.»

Sevilla, 9 de agosto de 2004.—El Jefe de Contratación.—40.730.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de la Jefa de la Oficina Nacional de Recaudación de la A.E.A.T. sobre anuncio de subasta de bienes. a) Urbana: Vivienda en calle Torres Quevedo, número 6, Albacete. b) Fincas rústicas en Aliaga (Teruel). c) Nave industrial PQ Corujo, Longra, s/n (Vigo).

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 18 de junio de 2004 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 30 de septiembre de 2004, a las 10:00 horas, en el salón de actos del Departamento de Recaudación, sito en calle San Enrique, número 17, en Madrid.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del Numero de Referencia Completo justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria

<http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por cien del importe de primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo. Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia

Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Subasta número S2004R2896001002

Lote 01.

Fecha de la diligencia de embargo: 16 de julio de 1997.

Número de diligencia: 020323000328K.

Tipo de subasta en primera licitación: 91.719,05 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 18.343,81 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1:

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Calle Torres Quevedo (antiguo 4 D 3, 02001 (Albacete).

Reg. núm. 1 de Albacete.

Tomo 777, libro 536, folio 153, finca 32.084, inscripción 2.

Descripción: Vivienda en bloque urbano entre medianeras con división en propiedad horizontal. Anejos trasteros 5 y 7. Superficie construida: 119 m².

Valoración: 91.719,05.

Cargas: No constan cargas.

LOTE 02.

Número de diligencia: 020323000606T.

Fecha de diligencia: 30 de enero de 2001.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.797,00 euros.

Tramos: 200,00 euros.

Depósito: 359,40 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1:

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: PD Aldehuela, s/n, 44150 Aliaga (Teruel).

Reg. número 1 de Aliaga.

Tomo 162, libro 24, folio 108, finca 2328, inscripción 3.

Descripción: Rústica de erial de secano dedicada a escombrera y cantera. 2,9995 has.

Valoración: 1.797,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Lote 03.

Número de diligencia: 020323000606T.

Fecha de la diligencia: 30 de enero de 2001.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.603,00.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 1.320,60 euros.

Tipo de derecho: Pleno derecho.

Bien número 1:

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: PD Aldehuela Serranía Montal, s/n, 44150 Aliaga (Teruel).

Reg. número 1 de Aliaga.

Tomo 182, libro 25, folio 55, finca 2083, inscripción 4.

Descripción: Rústica, monte bajo, erial y secano en el término de Aliaga, de 11 ha y 53 ca en la Serranía de Montalbán (Teruel).

Valoración: 6.603,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Lote 04.

Hipoteca constituida.

Fecha de otorgamiento: 20 de mayo de 1993.

Notario autorizante:

Número de protocolo: 15551993.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.094.395,80 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 818.879,16 euros.

Bien número 1:

Tipo de bien: Nave industrial.

Tipo de derecho: Pleno derecho.

Localización: PQ Corujo, Longra, s/n, 36211 Vigo (Pontevedra).

Registro número 2 de Vigo.

Tomo 145, libro 3, folio 128, finca 16.900, inscripción 6.

Descripción: Urbana. Terreno situado en el nombramiento de Longra y otros, en la parroquia de Corujo, Vigo, en el que se emplazan las siguientes naves: A) Dos, gemelas, construidas en hormigón armado, con pilares en forma de T, con cerchas en V, cubiertas en parte con terraza y, en otra, con uralita curvada. B) Otra, de análogas características de construcción. Mide 36.105 metros cuadrados. Limita: Norte, carretera de Camosancos a Pontevedra; sur, Estrella y Luciana Comesaña, Clementina Alonso, Carmen Prado, Florentina Alonso, María Pérez Comesaña, Albina y Marcelina Prado, Benedicta Alonso, Emilio Garrido Fernández, Leonardo Prado, Moisés Álvarez e Hijos, S.A., y otros; este, camino, y oeste, camino.

Valoración: 4.094.395,80 euros.

Cargas: No constan cargas.

Propietarios:

Nombre o razón social: Residencial El Rocío, S.L. NIF: B36761740. Porcentaje de derecho: 53,42.

Nombre o razón social: Naerama Grup, S.L. NIF: B07933179. Porcentaje de derecho: 22,07.

Nombre o razón social: Inversiones Subel, S.L. NIF: B15650120. Porcentaje de derecho: 24,51.

Número de inscripción de la hipoteca: 11.

Fecha de la inscripción de la hipoteca: 26 de mayo de 1993.

Madrid, 2 de agosto de 2004.—La Jefa de la Oficina Nacional de Recaudación, Ana Jiménez García.—40.200.

Resolución de la Jefa de la Oficina Nacional de Recaudación por la que se anuncian notificaciones a sujetos pasivos adscritos a esta Oficina Nacional de Recaudación. Compariente: Grupo de Empresas Álvarez, S. A.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. de 18 de diciembre de 2003), y habiéndose intentado la notificación, por dos veces o una vez pero con resultado de desconocido, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en el lugar que se señala (ver tabla anexo).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Anexo I

Órgano responsable y lugar de comparecencia:

28952. Oficina Nacional de Recaudación, Infanta Mercedes, 49, 28020 Madrid.

Compareciente: Grupo de Empresas Álvarez, S. A., NIF: A36610590, procedimiento: Notificación, acuerdo y providencia de subasta. Subasta número S2004R2896001002, fecha de celebración: 30 de septiembre de 2004, tipo de bien: Nave industrial, localización: Pq. Corujo, Longra, s/n, 36211 Vigo (Pontevedra), finca número 16900, registro número 2 de Vigo, lugar: Salón de actos del Departamento de Recaudación, calle San Enrique, número 17, de Madrid.

Madrid, 2 de agosto de 2004.—La Jefa de la Oficina Nacional de Recaudación, Ana Jiménez García.—40.201.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se otorga a la entidad «Redes Marítim, Sociedad Anónima» concesión de dominio público.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5 ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 1 de diciembre de 2003, una concesión de dominio público de explotación a la entidad «Redes Marítim, Sociedad Anónima», cuyas características son:

Puerto: Las Palmas.

Destino: Reparación, producción y mantenimiento de útiles y redes de pesca.

Superficie: 1.700 metros cuadrados.

Plazo: 10 años.

Canon de superficie: 8,373759 euros/metro cuadrado/año.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de julio de 2004.—El Presidente José Manuel Arnáiz Brá.—40.315.